



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 320

-2018-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 25 JUN. 2018

VISTOS:

El Proveído Gerencial General N° 3935, de fecha 15/06/2018, el Informe N° 402-2018 GRAP/13/GRI, de fecha 14/06/2018, y el Informe N° 600-2018-GR-APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 12/06/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867. Que las modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, teniendo en cuenta la autonomía de los Gobiernos Regionales y lo dispuesto por la normativa de contrataciones del estado, el Gerente General Regional en representación del Gobierno Regional de Apurímac, suscribió los siguientes contratos que se detallan:

a) Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante Legal Común del Consorcio Abancay, en fecha 26/12/2013, suscribieron el **Contrato Gerencial Regional N° 3009-2013-GR-APURIMAC/GG.**, con el objeto de contratar los servicios del Contratista Consorcio Abancay, para que ejecute el Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay**", bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por el importe económico de S/. 50'369,143.83 nuevos soles, y demás condiciones contractuales;

b) Que, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac y la Gerente General de la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., en fecha 06/12/2013, suscribieron el **Contrato Gerencial Regional N° 2656-2013-GR-APURIMAC/GG.**, con el objeto de contratar los Servicios de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay**", bajo el sistema de contratación a suma alzada, por el importe económico de S/. 2'841,562.06 nuevos soles, por el plazo de ejecución de 240, días calendario y demás condiciones contractuales;

c) Que posteriormente estos sujetos contractuales, en fecha 21/03/2014, suscribieron la Adenda N° 036-2016-GR-APURIMAC/GG, al Contrato Gerencial Regional N° 2656-2013-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de A) Modificar la cláusula sexta del referido contrato, estableciendo que el plazo de ejecución de la prestación para el servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la referida obra es de 480 días calendarios.

Cabe señalar que estos contratos, surgen como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las bases y la oferta ganadora. Asimismo, cabe mencionar que estos contratos establecen un vínculo contractual entre los sujetos de la relación contractual, por medio los sujetos de la relación contractual adquieren derechos y obligaciones;

En ese contexto de la ejecución de la obra se han suscrito y emitido los siguientes actos resolutive de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. En fecha 25/04/2014, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2014-GR-APURIMAC/GG., declarando la improcedencia de la solicitud de "**Ampliación de Plazo N° 01**" del citado proyecto, solicitado por el Contratista Consorcio Abancay;

Posteriormente, los Sujetos Conciliantes representantes del Gobierno Regional de Apurímac y el Consorcio Abancay, en el Distrito de Miraflores - Lima, en fecha 17/06/2014, en el Centro de Conciliación y Arbitraje San Miguel Arcángel, autorizado por el Ministerio de Justicia, mediante acreditación número 8567, suscribieron el acta de conciliación N° 102-2014 del Exp. Nro. 085-2014, llegando a establecer un acuerdo conciliatorio, que se aprueba la "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "Mejoramiento y





Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", por el periodo de 59 días calendario, y por su parte el Contratista Consorcio Abancay renuncia expresamente al pago de los mayores gastos generales por los 59 días calendario;

2. En fecha 04/07/2014, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 124-2014-GR-APURÍMAC/GG., que declara la improcedencia de la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 02", por el periodo de 119 días calendario del citado proyecto, solicitado por el Contratista Consorcio Abancay;

- Posteriormente, los Sujetos Conciliantes (Representantes del Gobierno Regional de Apurímac y el Consorcio Abancay, conforme a sus facultades), en el Centro de Conciliación Santa Irene del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, autorizado por el Ministerio de Justicia con registro N° 8960, en fecha 20/08/2014, suscribieron el Acta de Conciliación N° 23-2014-CCSI.Ab., del Expediente Número N° 23-2014-CCSI.ab., llegando a establecer vía acuerdo conciliatorio, que se llega a diversos acuerdos, siendo uno de estos: Que el Gobierno Regional de Apurímac aprueba la "Ampliación de Plazo N° 02", por el periodo de 60 días calendario del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay";

3. En fecha 05/12/2014, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 186-2014-GR-APURÍMAC/GG., que declara la improcedencia de la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 03", por el periodo de 132 días calendario del citado proyecto, solicitado por el Contratista Consorcio Abancay;

4. En fecha 05/12/2014, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 187-2014-GR-APURÍMAC/GG., que declara la improcedencia de la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 04", por el periodo de 67 días calendario del citado proyecto, solicitado por el Contratista Consorcio Abancay;

5. En fecha 18/02/2015, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 002-2015-GR-APURÍMAC/GG., que declara la improcedencia de la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 05", por el periodo de 30 días calendario del citado proyecto, solicitado por el Contratista Consorcio Abancay;

6. En fecha 31/08/2015, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 144-2015-GR-APURÍMAC/GG., que declara la improcedencia de la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 06", por el periodo de 171 días calendario, del citado proyecto solicitado por el Contratista Consorcio Abancay;

7. En fecha 28/10/2015, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2015-GR-APURÍMAC/GG., que aprueba la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 06", por el periodo de 119 días calendario, del citado proyecto, siendo la fecha de término del proyecto el día el 23/12/2015, en mérito al "Acta de Conciliación" N° 042-2015-CCA de fecha 25/09/2015, suscrita por los sujetos Conciliantes, en el Centro de Conciliación y Arbitraje Abancay;

8. En fecha 09/11/2015, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 212-2015-GR-APURÍMAC/GG., que aprueba la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 07", por espacio de 251 días calendario, incoado por los Representantes Legales Comunes del Consorcio Abancay, en aplicación de lo establecido por la normativa de contrataciones del estado;

9. En fecha 13/11/2015, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2015-GR-APURÍMAC/GG., que declara improcedente la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 08", por espacio de 43 días calendario, peticionado por el Contratista Consorcio Abancay;

- Posteriormente, los Sujetos Conciliantes representantes del Gobierno Regional de Apurímac y el Consorcio Abancay, en la Ciudad de Abancay, en fecha 04/12/2015, en el Centro de Conciliación y Arbitraje "Abancay", autorizado por el Ministerio de Justicia, con registro número 39486, suscribieron el acta de conciliación N° 058-2015-CCA del Exp. Nro. 062-2015-CCA, llegando a establecer vía acuerdo conciliatorio, que se aprueba la "Ampliación de Plazo N° 08" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", por el periodo de 30 días calendario;

10. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 260-2016-GR-APURÍMAC/GG., de fecha 19/07/2016, se aprueba la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 09", por el periodo de 90 días calendario, peticionado por el Contratista Consorcio Abancay, siendo la nueva fecha de término de obra el día 28/12/2016;

Que, en fecha 11/01/2017, el contratista Consorcio Abancay, presenta la Carta N° 011-2017/CA/A, a través del cual presenta la Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09, y argumenta que habiéndose aprobado la Resolución Gerencial General Regional N° 260-2016-GR-APURÍMAC/GG, en fecha 19/07/2016, por el periodo de 90 días calendario, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 202° y Art. 204°, le corresponde el pago de Mayores Gastos Generales al Contratista;

Que, el Representante Legal de la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., encargado de la supervisión del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", en fecha 02/06/2017, presentó la Carta N° 011-2017-OIST-APU, mediante el cual remite el informe N°





004-2016-SUP/JRMC, de fecha 01/06/2017, **CONFORMIDAD**, a la Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09, presentada por el Consorcio Abancay, por la suma de S/ 1, 804.957.05 soles (incluido IGV) y solicita su trámite correspondiente;

Que, el Coordinador de Obras por Contrata, mediante Informe N° 105-2017-GRAP/06/DRSLTPI/COC.KBR, de fecha 23/06/2017, emite opinión técnica **dando Conformidad a los Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09**, del Consorcio Abancay, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1, 804.957.05; dicha conformidad tiene sustento, ya que la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, se concedió debido a la falta de absolución de consultas del proyectista SETARIP S.R.L., el monto de la valorización de Mayores Gastos Generales, representa el 3.58 % del contrato, asimismo, señala que se ha presentado todos los actuados de acuerdo a norma y en el plazo establecido por Ley, y el no pago ocasionaría que el contratista formule y/o reclame el pago de los intereses legales, de conformidad con el Código Civil;

Que, según el Informe N° 688-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 23/06/2017, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el informe técnico de Conformidad a Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09, señalando que, el representante legal de la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., remite el informe de evaluación, revisión y otorga opinión favorable a la Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09, por un monto de S/ 1, 834 204.76 soles Inc. IGV;

Que, por medio del Informe N° 131-2017-GRAP/06/DRSLTPI/COC.KBR, de fecha 19/07/2017, la Coordinación de Obras por Contrata, emite opinión técnica **dando Conformidad de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09**, del Consorcio Abancay, que asciende a la suma de S/ 1, 804.957.05; dicha conformidad está realizada de acuerdo a Ley, y señala que haciendo caso al Memorando N° 751-2017-GRAP/06/GG, de la Gerencia General, se da la conformidad al pago de Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, ya que la empresa contratista Consorcio Abancay, presenta todos los actuados de acuerdo a norma y en el plazo establecido, y se establece que el no pago ocasionaría de que el contratista formule los intereses legales, de conformidad con los art. 1244°, 1245° y 1246 del Código Civil;

Que, según el Informe N° 779-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 20/07/2017, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el informe de Conformidad a Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09, señalando que, se tiene la conformidad de la Coordinación de Obras por Contrata, así como la conformidad del representante legal de la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., que otorga opinión favorable a la valorización de mayores gastos generales – ampliación de plazo N° 09, por un monto de S/ 1, 804 957.05 soles Inc. IGV, y se solicita a la Gerencia General que se implemente con la Gerencia Regional de Infraestructura en su condición de área usuaria, sea quien emita la conformidad final para el trámite de pago, a través de la Dirección Regional de Administración;

Que, el Coordinador de Obras por Contrata, mediante Informe N° 037-2018-GRAP/06/DRSLTPI/COC.KBR, de fecha 13/02/2018, emite opinión técnica **dando Conformidad de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09**, del consorcio Abancay, que asciende a la suma de S/ 1, 804.957.05; dicha conformidad tiene sustento ya que la ampliación de plazo N° 09, se concedió debido a la falta de absolución de consultas del proyectista SETARIP S.R.L., asimismo, señala que se ha presentado todos los actuados de acuerdo a norma y en el plazo establecido por Ley, y el no pago ocasionaría que el contratista formule y/o reclame el pago de los intereses legales, de conformidad con el Código Civil, y concluye que se debe realizar la modificación correspondiente con el nuevo Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y así incrementar el techo presupuestal para su pago posterior;

Según Memorando N° 317-2018-GRAP/06/GG, de fecha 15/03/2018, la Gerencia General, dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo al 7mo GORE EJECUTIVO, de fecha 01/03/2018, el Ministerio de Salud, y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indicaron que de una vez de realicen el registro de adicionales, reajustes y gastos generales, de las obras de envergadura como es el Saneamiento de Abancay;

Que, con Informe N° 179-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 22/03/2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica la realización del Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física PI 2089938 – sección C del Formato N° 01 de ejecución – correspondiente a los Mayores Gastos Generales originados por la Ampliación de Plazo Parcial N° 09;

Que, según el Informe N° 141-2018-GRA/06/GG/DRSLTPI/COC.RARP, de fecha 06/04/2018, la Coordinación de Obras por Contrata de Proyectos de Gran Envergadura, solicita la cancelación de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 09, del consorcio Abancay, y señala que: los mayores gastos generales y reajustes no pueden ser considerados como adicionales de obra porque no constituyen ni son componentes del costo directo de una obra; por lo tanto la entidad ha cumplido con realizar el registro de los mayores gastos generales, en el nuevo sistema de inversión pública, y corresponde continuar con el procedimiento administrativo y realizar la cancelación de los mayores gastos generales – ampliación de plazo N° 09, reajustes de precios de los adicionales de obra del 01 al 10, gestión de proyectos y reducción de adicionales de supervisión de obra; tal como se hace con las aprobaciones de adicionales de obra;





Que, con informe N° 326-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 06/04/2018, se solicita la asignación presupuestal a la Gerencia General, para el pago de mayores gastos generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 09, del Consorcio Abancay, cuyo monto asciende a S/ 1, 804,957.05 INC.IGV;

Según Informe N° 183-2018-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 02/05/2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la opinión sobre solicitud de asignación presupuestal, para el pago de Mayores Gastos Generales; señalando que se ha emitido el Informe N° 536-2018-GRAP/09.02/SGPTO, el mismo que contiene la opinión respecto a la asignación presupuestal para pago de Mayores Gastos Generales a la empresa Consorcio Abancay encargada del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay"**;

Que, según el Informe N° 221-2018-GRA/06/GG/DRSLTPI/COC.RARP, de fecha 09/04/2018, la Coordinación de Obras por Contrata de Proyectos de Gran Envergadura, solicita la cancelación de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 09, del consorcio Abancay, y señala que: de acuerdo al cuadro de CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2018 de la obra, se tiene un monto de S/ 9, 371,087.50, con un saldo a incorporar de S/ 2, 073,135.50 soles, de acuerdo al convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se incrementaran con mayores recursos al proyecto, con lo cual se considera que es factible que la Dirección de Administración, con la Certificación presupuestal realice el pago;

Según, el Informe N° 449-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 16/05/2018, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **remite el informe de Conformidad a Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09**, señalando que: se tiene la conformidad de la Coordinación de Obras por Contrata, así como la conformidad del representante legal de la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., que otorga opinión favorable a la valorización de mayores gastos generales – ampliación de plazo N° 09, por un monto de S/ 1, 804 957.05 soles Inc. IGV, asimismo, se ha realizado el registro de modificaciones en la fase de ejecución física PI 2089938, por lo tanto declara que se viabilice el trámite de acuerdo al procedimiento regular, y emitir el informe final de conformidad de acuerdo a las competencias y funciones del área usuaria, y hacer efectivo el pago de valorización de mayores gastos generales;

Que, con el Memorando N° 702-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 17/05/2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, otorga la Conformidad final a la Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 09, del consorcio Abancay, y señala que ya se cuenta con crédito presupuestario disponible para su afectación, así como con los pronunciamientos técnicos de la coordinación de obras por contrata y la supervisión de obras.

Según, Informe N° 758-2018-GRAP/09.02/GSPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para realizar trámites administrativos que correspondan de acuerdo a las conformidades emitidas por la gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Supervisión;

Que, según el Informe N° 477-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 07/06/2018, la Dirección Regional de Administración, da cuenta sobre las observaciones a expediente de valorización de mayores gastos generales, ya que no cuenta con la conformidad expresa de la Coordinación de Obras por Contrata de Proyectos de Gran Envergadura, y no se evidencia la aprobación expresa por parte del funcionario competente de la entidad, de acuerdo a Ley.

Que, según el Informe N° 293-2018-GRA/06/GG/DRSLTPI/COC.RARP, de fecha 11/06/2018, la Coordinación de Obras por Contrata de Proyectos de Gran Envergadura, y declara que reitera su Conformidad a la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, por el monto de S/ 1, 804,957.05 soles.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 12/06/2018 remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 600-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI; conteniendo el expediente de Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09; y se le señala que en atención a sus funciones y de acuerdo a las observaciones realizadas, en su condición de UEI, área usuaria, cumpla con subsanar las observaciones realizadas por la Dirección Regional de Administración, y se emita el informe final de conformidad y declarar procedente su trámite, conforme al procedimiento regular;

Que, La Gerencia Regional de Infraestructura, en adición a sus funciones, emite el informe N° 402-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 14/06/2018, y otorga la conformidad final a la Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 09, del Consorcio Abancay; señalando que cumple con el procedimiento previsto por Ley, a más que de la revisión se advierte que cuenta con todas las conformidades de la Supervisión de la obra (Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A), La Dirección Regional de Supervisión, la Coordinación de Obras por Contrata de Proyectos de Gran Envergadura, la Coordinación de Obras por Contrata, asimismo, que se ha realizado el registro en la fase de ejecución física en el banco de inversiones del INVIERTE.PE, por modificaciones que se enmarquen en las variaciones permitidas por la Normatividad de Contrataciones del Estado, Por lo tanto, **se otorga la Conformidad final a la Valorización de Mayores Gastos Generales por un monto que asciende a S/ 1, 804,957.05 con cargo al proyecto:**





"Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", con código presupuestal 2089938, con recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018- ANEXO 2-B, transferencia de partidas de la reserva de contingencias a favor de los Gobiernos Regionales, para la ejecución de proyectos de inversión, con la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y debido a que cuenta con el crédito presupuestario disponible para dicha afectación.

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF., que regula en sus artículos:

Artículo 202° sobre efectos de la modificación del plazo contractual, y refiere que: Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. En el supuesto que las reducciones de prestaciones afecten el plazo contractual, los menores gastos generales variables se calcularán siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo precedente. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal. **Que el Artículo 203° sobre cálculo del gasto general diario y refiere:** En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "lp/lo", en donde "lp" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial. En los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE 61 valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente "lp/lo", en donde "lp" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial". **Que el Artículo 204° sobre Pago de gastos Generales, y refiere que:** Para el pago de los mayores gastos generales se formulará una Valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el residente inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para el pago de intereses se formulará una Valorización de Intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, se delegó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, funciones y atribuciones: "en materia de contrataciones del estado". Esta delegación de facultad, se realizó conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula sobre los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones, que refiere: "(...) el Titular de la Entidad, podrá delegar mediante resolución, la Autoridad que la ley le otorga (...)". Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza, responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, de la revisión del expediente de "**Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo N° 09**", del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay**", petitionado por el Contratista Consorcio Abancay, se señala que:

- a) El Contrato Gerencial Regional N° 3009-2013-GR-APURIMAC/GG., se rige bajo el marco legal de lo establecido por la normativa de contrataciones del estado;
- b) El contratista mediante Carta N° 011-2017/CA/A, de fecha 11/01/2017, presenta la Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo Parcial N° 09, teniendo en consideración lo establecido por su marco contractual, y los art. 202° y 204° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- c) De acuerdo a los informes técnicos de la Supervisión de la obra, las Coordinaciones de Obras por Contrata y de Proyectos de Gran Envergadura, y la Dirección Regional de Supervisión, se ha otorgado la conformidad a la Valorización de Mayores Gastos Generales – Ampliación de Plazo N° 09, por un monto ascendente a S7 1, 804,957.05 soles INC /IGV; asimismo, se puede evidenciar que se ha realizado el registro de modificación en la fase de ejecución física en el banco de inversiones del INVIERTE.PE, por modificaciones que se enmarquen





en las variaciones permitidas por la Normatividad de Contrataciones del Estado, y se ha otorgado la conformidad final por parte de la UEI Área usuaria, la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos, los informes técnicos, opiniones favorables, los fundamentos de hecho y derecho, y conforme establece el Contrato Gerencial Regional N° 3009-2013-GR-APURIMAC/GG., la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. L. N° 1017, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; deviene en procedente, el reconocimiento de los Mayores Gastos Generales Variables, por Ampliación de Plazo Parcial N° 09, que asciende a la suma de S/ 1, 804.957.05 del consorcio Abancay, encargado de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", debido a que cuenta con la opinión favorable del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obras por Contrata, el Coordinador de Obras por Contrata de Proyectos de Gran Envergadura, asignados a este proyecto, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura, en consecuencia se debe proceder con el trámite regular, y se debe realizar el pago correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reconocimiento de pago de los Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N° Parcial 09, por el monto de S/ 1, 804.957.05 soles Incluido el IGV, al Consorcio Abancay, por la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", en base a los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y debido a que cuenta con la opinión favorable y Conformidad del Supervisor de Obra (Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A.), del Coordinador de Obras por Contrata, el Coordinador de Obras por Contrata de Proyectos de Gran Envergadura, asignados a este proyecto, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el egreso ocasionado por la aprobación del reconocimiento de pago de Mayores Gastos Generales Variables, aprobado por el artículo precedente, será atendido afecto al correlativo de meta 0137-2018;

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Contratista Consorcio Abancay, al Supervisor de la Obra, la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos, y a los Coordinadores de Obras por Contrata y de Proyectos de Gran Envergadura, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley que corresponda.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Firma manuscrita]

ING. AGRÓNOMO JORGE G. CABELLOS POZO
 GERENTE GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC